

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDADA, arroja el siguiente resultado:

Notificaciones (Fls. 37, 46 y 17 C.2)	\$ 35.400
Embargo	\$ 16.800
Agencias en Derecho	\$ 1.000.000
Total	\$ 1.052.200

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2020.

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO:	No. 1452
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	Conjunto Residencial Alcalá P.H.
DEMANDADO:	Sandra Mireya Villalobos Mora y otro
RADICACIÓN:	760014003033-2019-00454-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil Veinte (2020).

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante sentencia de 3 de junio de 2020, se ordenó condenar en costas a la parte demandada, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: AGRÉGUENSE las diligencias de notificación del acreedor hipotecario citado a este trámite, para los fines pertinentes.

TERCERO: REMÍTANSE las presentes diligencias a los jueces de Ejecución de Sentencias, teniendo en cuenta que en este asunto se reúnen las exigencias del acuerdo No. **PCSJA17-10678** del 26 de mayo de 2017, en virtud a que las medidas se han practicado.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez



¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55f4eaf6b93a4d8126928cf2d2b61b79ac6b8d9d92ec374ba6edd64898ecdb06

Documento generado en 18/08/2020 05:51:41 a.m.